

RAD. 080013110008-2021-00360-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. EVA MARIA OSPINO GONZALEZ
DDO. CARLOS ANTONIO OSPINO REYES

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR que nos correspondió por reparto bajo radicación No. 2021-00360 y se encuentra para su estudio. Sírvese Proveer.

Barranquilla, agosto 31 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisada la demanda, se observa lo siguiente:

- Que en la demanda en el acápite de “Competencia” se hace referencia a que la madre representante legal de la menor y la menor residen en el municipio de Sabanagrande, de igual manera se enuncia que es vecina de esta ciudad, por lo que se hace necesario que se determine el domicilio de la parte demandante a fin de establecer la competencia de este despacho.
- Debe indicarse el correo electrónico de la demandante, o indicar que no tiene.

De otra parte, se previene a la demandante y a su apoderado que faltar a la verdad en informacion suministrada en la demanda los hace acreedores de las sanción establecida en el Art. 86 del C.G.P., además de remitir las copias necesarias para la correspondiente investigaciones penal y disciplinaria a que hubiese lugar.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se mantendrá en Secretaría por el término de cinco (5) días la presente demanda a fin de que la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6860689fc8f37d400be9781b3738aae3cfd4af471e54b6d8b2ca08c3e86e0abe

Documento generado en 31/08/2021 03:00:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>